

.00JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dos de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00215

En atención a la respuesta allegada por la DIAN, en la que informan que para el suministro de la información ordenada en este proceso se hace necesario adjuntar la providencia que ordena la práctica de la prueba, se ordena oficiar a dicha entidad dando alcance al oficio 0316 31 de mayo de 2021, adjuntando copia del auto dictado en audiencia pública el día 15 de abril de 2021, en la que se decretó la prueba por informe de dicha entidad (archivo 30). Remítase inmediatamente el oficio por el Centro de Servicios indicándoles que deben remitir la documentación a más tardar el día 8/7/2021, por cuanto para el día 9/7/2021 esta prevista la audiencia pública.

De otro lado, en lo concerniente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte de la apoderada judicial de la parte demandada, no se accede a este pedimento por ahora, por cuanto por parte del centro de servicios si se remitieron los oficios tanto a la DIAN como los testigos, tal como se puede observar en los archivos 49 al 54 del expediente.

En el evento de no allegarse la respuesta por parte de la DIAN antes de la audiencia, el despacho procederá en ese sentido ya sea mediante auto que saldrá con posterioridad o en audiencia pública.

Por ultimo se ordena excluir del expediente el archivo 48, por cuanto pertenece a otro proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec147faa53792e3f3e46cf9b9ef36d749e940ace567724486cdd81b3c6dcc144

Documento generado en 02/07/2021 07:09:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>